



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA



Huacho, 04 de enero del 2021.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2021-P-CSJHA/PJ

VISTOS:

- Decreto Legislativo N° 1057
- Ley N° 28175 - Marco del Empleo Público
- Oficio N° 00003-2021-GAD-CSJHA/PJ (EXP N° 000001-2021) del 03 de enero del 2021.
- Informe N° 000001-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ del 02 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

TERCERO.- El artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regula el servicio civil.

CUARTO.- El inciso 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, define al empleado de confianza como el que desempeña cargo técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

QUINTO.- Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio del 2017, y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2017, el Consejo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA



El Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a esta Corte Superior como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.



SEXTO.- Los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial son lo que se establecen en el cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000047-2020-P-PJ del 03 de febrero de 2020.



SEPTIMO.- A través Resolución Administrativa N° 167-2020-P-CSJHA/PJ, del 04 de marzo del 2020, se designó al Ing. Fernando Sosimo Costilla Retuerto, a partir del 05 de marzo del 2020, como Coordinador de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros de la Corte Superior de Justicia de Huaura.



OCTAVO.- El Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, eleva el Oficio N° 000003-2021-GAD-CSJHA/PJ (EXP N° 000001-2021) del 03 de enero del 2021, que contiene la terna de profesionales para el cargo de confianza de Coordinador de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sustentando que los profesionales propuestos para el cargo en cuestión cumplen con los requisitos establecidos en el documento técnico de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada"¹ y el documento normativo denominado "Clasificador de Cargos del Poder Judicial"²; además, han cumplido con adjuntar la documentación requerida mediante Oficio Circular N° 067-2018-GRHB-GG-PJ³, y verificado los mismos se evidencia que no tiene registrado impedimento.

NOVENO.- El Oficio Circular N° 067-2018-GRHB-GG-PJ, de fecha 29 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, señaló precisiones relacionados a las designaciones de cargos de confianza en el marco de la Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, que delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de dirección y

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ

² Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ

³ a) Curriculum documentado de cada uno de los candidatos.
b) Reporte del Módulo de Nepotismo y/o incompatibilidad.
c) Reporte del Sistema de Registro Nacional de Sanciones, Destituciones y Despidos - RNSDD
d) Reporte de Registro de Deudores Alimentarios - REDAM.
e) Declaración Jurada de requisitos generales de personal.
f) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
g) Declaración Jurada de Trabajo Previo.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2021 al Lic. FRANCISCO JAVIER JULCA QUIÑONEZ, como Coordinador de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros de la Corte Superior de Justicia de Huaura.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, de los interesados para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

OESQ/leqs
C.c Archivo